

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatría
Demandado	Antonio José Campo Higuíta
Radicado	05001 40 03 028 2020 00654 00
Providencia	Inadmíte demanda

La demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA, a través de apoderada judicial, en contra de ANTONIO JOSÉ CAMPO HIGUITA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Acreditará la calidad de quien realizó el endoso en propiedad en representación de CITIBANK COLOMBIA S.A. (art. 663 del C. Comercio).
2. Realizará anotación al margen o en el dorso del título valor haciendo constar que dicho instrumento está siendo objeto de un proceso ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 255 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dac8db4b991f709f238ab0a090b7d43c3246625224b1e9208636cfe9b043c2b

Documento generado en 28/09/2020 01:44:20 p.m.